JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150066300

DEMANDANTE: MILTON MORALES SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 591

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en auto de fecha 30 de agosto de 2023[1], mediante el cual **REVOCA** la decisión proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en auto de fecha 24 de febrero de 2023, por medio del cual se declaró no probada la tasación de los perjuicios reconocidos en la sentencia del 8 de julio de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera –Subsección C"; para en su lugar **CONDENAR** a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, a indemnizar a la parte demandante, los perjuicios materiales, a favor del señor MILTON MORALES SANCHEZ, en calidad víctima, por concepto de gastos por el sistema de riego por un valor de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.163.631,88) y perjuicios en la modalidad de daño emergente consolidado por el monto de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 31.751.318,62).

[1] Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 20 de noviembre de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **18 de diciembre de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c63a2afcfeee464075f86074f2113322b7ae483f25d89f91332615c98b84fb7**

Documento generado en 13/12/2023 10:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica